

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2020

FNTCC-005-2020

Señores:

**A quien interese**

**ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN** *(Realizar la recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables y peligrosos dentro de las instalaciones del P.A. Fontur)*

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: *(Realizar la recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables y peligrosos dentro de las instalaciones del P.A. Fontur).*

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

1. Actividades a desarrollar:

- Recolección, transporte, clasificación de pesaje de residuos aprovechables, generados por los usuarios y multiusuarios, en una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA).
- Recolección, transporte, clasificación de pesaje de residuos peligrosos como (luminarias, pilas y RAEEs).
- Realizar jornadas de sensibilización y capacitación sobre manejo de los residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y no peligrosos.
- Evaluación y Asesoría al P.A. FONTUR respecto al cumplimiento y elaboración de Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL.

- Encontrarse habilitado como organización de recicladores de oficio y conservarla dentro de los plazos de ejecución del convenio por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

2. productos o entregables:

- Expedir certificado de disposición final de los residuos reciclables y entregarlos a la persona designada por FONTUR inmediatamente después de retirado el material aprovechable y/o peligroso. Además de diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
- Elaborar el acta de recibo de material aprovechable y residuos peligrosos entregado por FONTUR, la cual debe contener la cantidad en kilogramos clasificado por cada uno de los residuos reciclables.
- Entregar contenedores a Fontur con el fin de almacenar residuos según su clasificación, para que posteriormente el contratista realice la recolección de los mismos.
- La recolección de los residuos aprovechables deberá realizarse mínimo de manera mensual y las veces que sea requerido por el P.A. Fontur. Respecto a los Respel la recolección será programada entre las partes de acuerdo a las necesidades del patrimonio.
- Los contenedores entregados deberán mantener una estética acorde con las instalaciones de FONTUR y tener la simbología correspondiente a cada residuo.
- Otorgar a Fontur bolsa de beneficios en contraparte al material reciclable recolectado con el fin de adquirir productos y/o servicios sin ningún valor, que ayuden al buen desarrollo del objeto del convenio.

3. Tiempo de ejecución: 2 años.

4. Garantías que se exigirán: No aplica.

5. Forma de pago: Convenio sin cuantía.

6. Lugar de ejecución: en las instalaciones de FONTUR en la ciudad de Bogotá D.C. o en aquellos lugares que se definan en común acuerdo.

7. Presupuesto estimado por FONTUR: Convenio sin cuantía.

➤ **Justificación**

*De acuerdo con los aspectos ambientales evidenciados en la visita realizada el día 24/07/2019 por la Secretaría Distrital de Ambiente. Fontur requiere la contratación de una empresa registrada como Organización Recicladora de Oficio, con objeto de realizar la recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables y peligrosos dentro de las instalaciones. Así mismo llevar registros de entrega del material reciclable,*

*certificaciones de disposición final y jornadas de sensibilización o asesorías para el manejo de residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y no peligrosos. Con la finalidad de cumplir con todos los requerimientos y exigencias de la Secretaría Distrital de Ambiente y así aprobar su evaluación en futuras visitas.*

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX vocera y administradora del P.A FONTUR en la siguiente Dirección: Calle 28 N° 13A -24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día 31 de enero de 2020, a nombre de Dirección Administrativa.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL\\_DE\\_CONTRATACION\\_2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo [azarama@fontur.com.co](mailto:azarama@fontur.com.co) o al teléfono: 3275500 ext. 1505 .

➤ **CASUALES DE RECHAZO**

En los siguientes eventos las cotizaciones serán rechazadas:

1. En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las

- obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive de la presente invitación, so pena de rechazo.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en esta condición.
  3. Cuando se presente un integrante del equipo de trabajo en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención de participar con este proponente.
  4. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
  5. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
  6. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
  7. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
  8. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente
  9. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
  10. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
  11. Cuando el proponente presente la propuesta vía fax
  12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
  13. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la comparación de cotizaciones y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por **FONTUR**.
  14. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
  15. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
  16. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuestas o haga parte de un proponente plural.
  17. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta comparación de cotizaciones alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
  18. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
  19. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del **CONSORCIO ALIANZA TURISTICA** (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.**,

20. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
21. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a Fontur al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
22. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación

➤ **FACULTADES DE FONTUR**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta comparación de cotizaciones, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de **FONTUR**, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,



**Alejandro Rodriguez Uribe**  
Director Administrativo

Pbx:  
(1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24  
Edificio Museo del Parque Piso 6°  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00

